



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**CONTRATO DE INVERSIÓN
 CELEBRADO CON
 E.P.S. SEDACAJ S.A.**

Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, representado por el Director Ejecutivo de Unidad Ejecutora 004: Programa "Agua para Todos", señor Félix Bernabé AGAPITO ACOSTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07025404, facultado por la Resolución Ministerial N° 002-2010-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2010-VIVIENDA, de fecha 15 de julio de 2010; y, por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada el señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, Director Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF, publicada el 08 de enero de 2010, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte la empresa **E.P.S. SEDACAJ S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20113733641, con domicilio en Jr. Tarapacá N° 610 – Jr. Cruz de Piedra N° 150, Cajamarca, Perú, representada por su Gerente General señor Oscar Hugo QUEVEDO PANDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18135097, según poder inscrito en la Partida N° 11001725 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Mediante escrito de fecha 21 de mayo de 2010, el **INVERSIONISTA** ha solicitado la suscripción del Contrato de Inversión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 973, para acogerse al beneficio previsto en la referida norma, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca" Convenio de Préstamo PE-P35-Grupos A y B, en adelante referido como el **PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 52 091 533,01 (Cincuenta y Dos Millones Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América)¹, en un plazo total de un (01) año, diez (10) meses y dos (02) días, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo

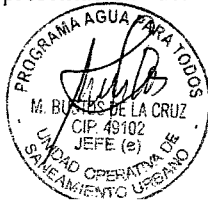
¹ El monto del Cronograma de Inversiones fue aprobado por Oficios N° 3835-2010-VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0 y N° 3394-2010/VIVIENDA/VMCS/PAPT/DE, emitidos por el Programa Agua para Todos, en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

[Handwritten signature]












"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 973. La citada inversión se realizará en dos Grupos:

- Grupo A: Se inicia el 30 de noviembre de 2010 y terminará el 02 de octubre 2012 y asciende a la suma de US\$ 27 844 842,62 (Veintisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- Grupo B: Se inicia el 30 de noviembre de 2010 y terminará el 02 de octubre 2012 y asciende a la suma de US\$ 24 246 690,39 (Veinticuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Noventa con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Las inversiones referidas en el párrafo anterior se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del **PROYECTO**.

CLÁUSULA TERCERA.- El control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

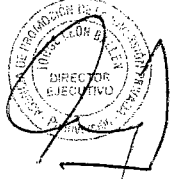
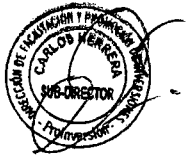
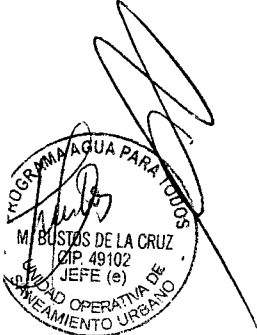
CLÁUSULA CUARTA.- Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

1. El incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. El inicio de las operaciones productivas, según lo definido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 973, antes del cumplimiento del plazo mínimo a que se refiere el Inciso b) del Numeral 3.2 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973.
3. El incumplimiento del monto de inversión, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- Cualquier litigio, controversia o reclamación, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días de recibido el requerimiento de la parte, partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

plazo igualmente de diez (10) días, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 y/o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

CLÁUSULA SEXTA.- El **INVERSIONISTA** señala como su domicilio el indicado en la introducción del presente contrato, donde se le considerará siempre presente. Los avisos y notificaciones dirigidas al domicilio indicado se tendrán por bien hechas. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres (03) originales de igual contenido, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año 2010.

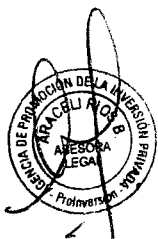
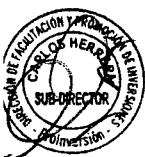
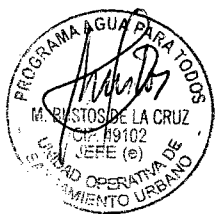
Por el INVERSIONISTA

Oscar Hugo QUEVEDO PANDO
 Gerente General
 E.P.S. SEDACAJ S.A.

Por el ESTADO

Félix Bernabé AGAPITO ACOSTA
 Director Ejecutivo
 Unidad Ejecutora 004:
 Programa "Agua para Todos
 Ministerio de Vivienda, Construcción y
 Saneamiento

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
 Director Ejecutivo
 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
 - PROINVERSIÓN





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CUADRO DE DESEMBOLOSO (Sin IGV)

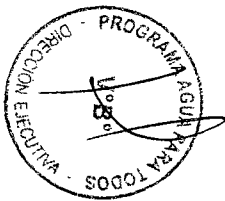
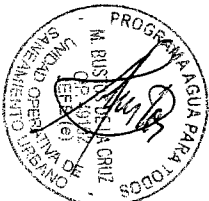
Obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
GRUPO A: San Marcos, San Pablo, San Miguel, Cajabamba, Contumaza y Calendín

Entidad : EPS SEDACAJ S.A
Contratante : UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
Supervisor : NUS SUCURSAL DEL PERU
Contratista : CONSORCIO SANEAMIENTO CAJAMARCA
Contrato N° :
Monto sin IGV : S/. 116,395,229.08

Concepto	Periodos (Etapa preoperativa)												Total				
	Oct 2010	Nov 2010	Dic 2010	Ene 2011	Feb 2011	Mar 2011	Abr 2011	May 2011	Jun 2011	Jul 2011	Ago 2011 hasta 03/08	Ago 2011 desde 04/08		Sep 2011	Oct 2011 hasta 02/10	Año 2011 desde 03/10	Año 2012 (hasta 02/10)
Adelantos	29,098,807.27																29,098,807.27
Pago por avances de obra	9,330,862.48	12,101,255.00	13,486,451.24	6,984,182.81	5,674,208.78	5,674,208.78	8,002,269.72	8,002,269.72	8,002,269.72	8,002,269.72	5,674,208.78	3,346,147.85	1,018,086.93				87,296,421.81
TOTAL (Sin IGV)	38,429,669.75	12,101,255.00	13,486,451.24	6,984,182.81	5,674,208.78	5,674,208.78	8,002,269.72	8,002,269.72	8,002,269.72	8,002,269.72	5,674,208.78	3,346,147.85	1,018,086.93		0.00	0.00	116,395,229.08



Handwritten signature





PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

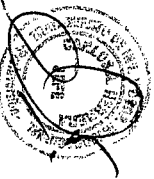
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERU"

CUADRO DE DESEMBOLOSO (Sin IGV)

Obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
GRUPO B: Chota, Cutervo, Bambamarca y Hualgayoc

Entidad : EPS SEDACAJ S.A
Contratante : UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
Supervisor : NUS SUCURSAL DEL PERU
Contratista : BM3 Obras y Servicios
Contrato N° :
Monto sin IGV : S/. 100,166,673.47

Concepto	Periodos (Etapa preoperativa)												Puesta en Marcha		Notificaciones defectos		Total
	Oct 2010	Nov 2010	Dic 2010	Ene 2011	Feb 2011	Mar 2011	Abr 2011	May 2011	Jun 2011	Jul 2011	Ago 2011 hasta 03/08	Ago 2011 desde 04/08	Sep 2011	Oct 2011 hasta 02/10	Año 2011 desde 03/10	Año 2012 (hasta 02/10)	
Adelantos	25,041,668.37																25,041,668.37
Pago por avance de obra	7,234,272.01	9,619,182.30	13,196,547.73	5,940,918.52	4,630,944.49	4,630,944.49	6,959,005.43	6,959,005.43	6,959,005.43	4,630,944.49		3,346,147.85	1,018,086.93				75,125,005.10
TOTAL (Sin IGV)	32,275,940.38	9,619,182.30	13,196,547.73	5,940,918.52	4,630,944.49	4,630,944.49	6,959,005.43	6,959,005.43	6,959,005.43	4,630,944.49		3,346,147.85	1,018,086.93		0.00	0.00	100,166,673.47



Handwritten signature

